

Esta Diputación Provincial al punto que se indica,
de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el
siguiente acuerdo:

**Punto 1.2.38.- Junta de Gobierno de 23 de diciembre de 2020.-
Delegación de Empleo y Formación.-. Aprobación de la Convocatoria para
la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del
proyecto Cre@, cofinanciado en un 91.89% por el Fondo Social Europeo a
través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5
del Programa Operativo de Empleo Juvenil. (Expte. 2020/4073) (Id. 34571)
(dictaminado por C.I.).**

Por la Comisión Especial de Cuentas, e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión celebrada en fecha quince de diciembre de dos mil veinte, se informó favorablemente la propuesta del Diputado de la Delegación de Empleo y Formación, sobre “*Aprobación de la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91.89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil.*” (Expte. 2020/4073) (Id. 34571)”, emitiéndose el siguiente dictamen:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa, en sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, emitió el siguiente dictamen, que literalmente dice:

**“Punto 1.2.3.- Delegación de Empleo y Formación.-. Aprobación de la
Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de
formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91.89% por
el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-
POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil
(Identificador 34571)(Expte. 2020/4073). (Junta Gobierno).**

PROPUESTA DEL DIPUTADO DELEGADO PARA SU DICTAMEN

“Por DECRETO núm 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020 se aprobaron las Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020, Ratificadas por Junta de Gobierno el 16 de septiembre de 2020 y modificadas

por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.3 de dicha Ley, que señala los documentos mínimos que tiene que contener la presente convocatoria.

Vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y especialmente sus artículos 16.4, 28.3, 41, 123 y 124, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Séptima; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 21/01/2015, BOPMA 17/03/2015, que prevé en su art. 22 la competencia de la Junta de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa, para la aprobación de la presente convocatoria y el Decreto 2142/2019 de 23 de julio en su apartado a) punto 3.1.

Por todo lo anteriormente expuesto y, teniendo en cuenta el informe favorable realizado por la Jefatura del Servicio de Empleo de conformidad con lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; las competencias que se atribuyen a la Junta de gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ, previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, cuyo texto es el siguiente:

“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES DE ITINERARIOS DE FORMACIÓN INCENTIVADA EN EL MARCO DEL PROYECTO CRE@, COFINANCIADO EN UN 91,89% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS EMP-POEJ PREVISTAS EN EL EJE 5 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

1. NORMA REGULADORA

Las Bases Reguladoras para la selección de los participantes de los **itinerarios de formación incentivada en el marco del Proyecto Cre@, cofinanciado en**

un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través de la Convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ previstas en el Eje 5 del Programa Operativo de Empleo Juvenil, aprobadas por DECRETO núm. 508/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, de Empleo y ordenado por la Presidencia de la Diputación de Málaga. Publicadas en el BOPMA número 112 de 12 de junio de 2020 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2020 con publicación en el BOPMA número 202 de 21 de octubre de 2020.

2. CONVOCATORIA

Se convoca, para los ejercicios 2020 y 2021, 2 Itinerarios de Formación Incentivada para la mejora de la empleabilidad de personas jóvenes que habiten en municipios que no formen parte de una gran área urbana de la provincia de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva.

3. FINALIDAD

La presente Convocatoria tiene por objeto aumentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral, a través de la creación de empresas en la provincia de Málaga, mediante itinerarios de formación incentivada.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga hasta el 31 de Diciembre de 2021.

5. ACTUACIONES

Las personas que resulten seleccionadas por la presente convocatoria participarán en un itinerario formativo incentivado. El número de personas que serán seleccionadas por cada itinerario formativo es de un máximo de 15, ascendiendo a 30 personas seleccionadas.

Los itinerarios están compuestos por las siguientes actuaciones:

1. Formación específica y prácticas profesionales. Las actividades formativas que se van a impartir dentro de los itinerarios están compuestas por formación específica y prácticas profesionales. Se impartirán un total de 2 cursos de formación.

Formación específica	Municipio de realización *	Nº Ed	Nº Horas Teóricas y practicas	Formación en Autoempleo	Nº total de horas
VITICULTURA	ARRIATE	1	200h	100h	300h

Formación específica	Municipio de realización *	Nº Ed	Nº Horas Teóricas y prácticas	Formación en Autoempleo	Nº total de horas
INTRODUCCIÓN AL DISEÑO DE MODA Y PATRONAJE	MONDA	1	200h	100h	300h

(*) El municipio de impartición establecido es para la formación específica y formación en Autoempleo y creación de empresas. Las prácticas profesionales se realizarán en empresas y/o entidades colaboradoras más cercanas al municipio de residencia de cada alumno/a.

2. Formación en Autoempleo y Creación de empresas. Junto a la formación específica se impartirá formación en Autoempleo y creación de empresas como punto de activación de la persona beneficiaria. Esta formación es común a todos los itinerarios. Consiste en conocer la gestión de una pequeña empresa desde su creación e impulsar el emprendimiento, a través de la realización del plan de empresa y el análisis de mercado.

3. Tutorías y orientación. Durante todo el itinerario formativo se realizarán acciones de tutorización de las personas participantes en el mismo, lo que permitirá detectar posibles necesidades de adaptación del aprendizaje y fomentar la participación activa de la persona en su propio proceso formativo. Se realizarán tutorías individuales y grupales donde se potenciarán los recursos propios de cada participante. Además, se llevará a cabo un proceso de orientación centrado en mejorar las oportunidades de inserción socio-laboral de las personas participantes.

4. Ayudas económicas. La formación específica, Autoempleo y creación de empresas y prácticas profesionales irán acompañados de una ayuda económica para aquellas personas beneficiarias de los itinerarios.

6. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar la participación en los itinerarios de formación incentivada las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Las personas jóvenes, mayores de 16 años y menores de 30 años, incluidas las personas con discapacidad.
- Que se encuentren no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo y que estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Así mismo, aquellas personas que hubieran cumplido los 30 años podrán ser participantes si inician su formación antes que cumplan los 30 años y 4 meses. Las personas que no hayan sido debidamente inscritas antes de cumplir los 30 años o que no hayan empezado a participar en el proyecto antes de cumplir los 30 años y 4 meses, no podrán ser seleccionadas. En el caso de que una persona cumpla los 30 años y 4 meses mientras participa en el proyecto, esta persona podrá seguir participando y será elegible hasta el final del período subvencionado de la formación.

- c) Estar empadronado en un municipio de menos o igual a 5.000 habitantes y municipios entre 5.001 y hasta 10.000 habitantes con saldo demográfico negativo en la última década (Villanueva del Trabuco, Alameda, Archidona y Campillos) de la provincia de Málaga, en fecha anterior a la publicación de la presente Convocatoria.
- d) Que cumplan con los requisitos fijados en las Bases, en esta Convocatoria y los establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga y presenten solicitud de participación en el modelo oficial (Anexo I).

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

2. La solicitud de participación que figura como anexo en esta Convocatoria, junto con la documentación detallada en el artículo 9, se presentarán de conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente por medios electrónicos, en concreto:

A) Por medios electrónicos:

A.1) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/.servicio>

A.2) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse la documentación dentro de la Diputación Provincial. (La unidad destinataria es LA0007602).

B) Otros medios:

- 1. En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- 2. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- 3. En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Los formularios/anexos se encuentran disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, accesible desde la página web www.malaga.es, siendo de uso obligatorio para los/as solicitantes en virtud del art. 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo electrónico a crea@malaga.es

3. La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe con la convocatoria.

Los datos se incorporarán a la actividad de tratamiento "Programa Cre@" y se emplearán con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el programa. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace, https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-cre@/com1_md1_cd-13731/.

Puede ejercitar sus derechos (<http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>) de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos, la Diputación Provincial de Málaga, C/ Pacífico, 54, 29004 Málaga; o al Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952133624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación	Ponderación
Pertenencia a un colectivo considerado prioritario	5	50%
Valoración cuestionario de ajuste (Anexo II)	Máximo 5	50%

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 10 puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1.1 Pertenencia de la persona solicitante a un colectivo considerado prioritario: 5 puntos

Se considerarán colectivos prioritarios los siguientes:

- Persona joven desempleada de larga duración (PLD). Se consideran personas desempleadas jóvenes de larga duración a las personas en

situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.

- Persona joven con discapacidad que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Inmigrante o de origen extranjero.
- Personas beneficiarias que vivan en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.

1.2 Valoración del cuestionario de ajuste (Anexo II): hasta un máximo de 5 puntos por las respuestas de este cuestionario y según el baremo que establezca la Comisión de Valoración.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **10 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios seleccionados, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el **Anexo I** y quedará como suplente en el otro itinerario seleccionado; no pudiendo realizar los dos itinerarios. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo II).
- 2º Pertenencia a varios colectivos considerados vulnerables.
- 3º Fecha de presentación de la solicitud.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos deberán presentar la documentación exigida en este apartado y los modelos que se acompañan a la presente convocatoria.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (Anexo I). Se puede solicitar los 2 cursos indicando el orden de preferencia de los mismos. El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Acreditación de la personalidad: copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor. En el caso de ciudadanos/as comunitarios/as que no tengan TIE o éste no se

encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

3. Acreditación de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil. Este Certificado debe tener fecha de emisión en el plazo de presentación de la solicitud o de subsanación, en su caso.
4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto: Volante o Certificado de empadronamiento colectivo emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

B) Documentación Acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

Jóvenes pertenecientes a uno de los siguientes colectivos prioritarios:

1. Jóvenes desempleados/as de larga duración menores de 25 años:
 - Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo que acredite al menos una antigüedad superior a 6 meses en caso de ser menor de 25 años, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
 - Informe de vida laboral, anterior a la fecha de la solicitud, emitido dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
2. Jóvenes desempleados/as de larga duración con edad igual o superior a 25 años:
 - Informe de periodos de inscripción de encontrarse en situación de desempleo que acredite al menos una antigüedad de 12 meses para los participantes con edad igual o superior a 25 años. expedido por el Servicio Andaluz de Empleo correspondiente dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
 - Informe de vida laboral, anterior a la fecha de la solicitud emitido dentro del plazo de presentación de la solicitud de participación o de subsanación, en su caso.
3. Personas con discapacidad que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública correspondiente.
4. Inmigrantes o de origen extranjero: Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad (NIE).
5. Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:

- Volante/Certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos 3 meses.
- Copia del libro de familia.

6. Cuestionario de Ajuste (ANEXO II) debidamente cumplimentado, firmado y fechado. En caso de no presentarlo o no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.

Se entenderá que desiste de continuar en el proceso de selección si no se presenta la documentación señalada en el apartado A en la forma y plazos señalados. La no presentación de la documentación señalada en el apartado B dará lugar a la no valoración de los apartados no acreditados. Una vez transcurrido el plazo de solicitud y subsanación no se aceptará nueva documentación de las indicadas en los apartados A y B.

10. DOCUMENTACION A PRESENTAR AL INICIO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

En el plazo de 5 días hábiles a contar desde el inicio de la acción formativa se presentará de la misma forma que la indicada para la solicitud en el apartado 7, la siguiente documentación :

1. Certificado de estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Certificado de beneficiario/a del Sistema de Garantía Juvenil, con fecha de emisión igual o posterior a inicio de la acción formativa.
2. Declaración Responsable de la situación del participante al inicio de la actuación.
(Anexo III)
3. Compromiso de participación activa (Anexo IV).

La no presentación de la documentación se entenderá como renuncia a realizar el curso.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA

Tal y como se establece en el artículo 12 apartados 2 y 3 de las bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada, una vez finalizados los itinerarios se emitirá propuesta de resolución provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para alegaciones y para entregar la siguiente documentación obligatoria:

1. **Alta a Terceros**, el modelo se puede descargar desde la página web de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Área de Gestión Económica Administrativa, Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica en la sección de Documentos <http://www.malaga.es/economiayhacienda/>

2. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social con fecha de emisión actualizada.

Continuando el procedimiento reuniéndose la comisión de valoración para la revisión de las alegaciones que en su caso se presenten, así como la adecuación de la documentación requerida, elevándose la propuesta de resolución provisional a definitiva en las mismas condiciones de su publicación o con las modificaciones causadas en el proceso de revisión de alegaciones y documentación, mediante propuesta de resolución definitiva del Diputado competente para su aprobación por Junta de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 12 apartados 5 y 6 de las bases reguladoras de los itinerarios de formación incentivada.

12. CUANTÍA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La cuantía de la ayuda económica se establece en 13,45 euros por día de asistencia a la formación específica, Autoempleo y creación de empresas y prácticas profesionales. En el cómputo de días por asistencia a la formación no se tendrán en cuenta las ausencias aunque estén justificadas.

13. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

La financiación de las ayudas económicas asociadas a los itinerarios de formación incentivada regulados en la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo del año 2020, consignados en la aplicación presupuestaria 2020/1201/2412/48100, capítulo 4, Premios, becas y pens. de estudios e investigación por un importe total de 24.210,00€, proyecto de gastos 2019.3.2412.2 “Cre@”

14. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Será competente para la instrucción del procedimiento el Diputado de la Delegación de Empleo y Formación de la Diputación de Málaga.
2. Será competente para la aprobación de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con especificación de la causa de exclusión, la Presidencia.
3. Será competente para la aprobación de la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas junto con la propuesta de resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios, la Presidencia.
4. La Propuesta de Resolución Definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerarios se elevarán por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.
5. Será competente para adoptar la propuesta de Resolución Provisional de concesión y desestimación de ayudas económicas, la Presidencia.

6. La Propuesta de Resolución Definitiva de personas beneficiarias de las ayudas económicas se elevarán por el Diputado competente a la Junta de Gobierno para su aprobación.

15. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El acuerdo de Junta de Gobierno de Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios formativos deberá efectuarse en el plazo de 6 meses a partir de la publicación de la presente convocatoria, se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de Resolución definitiva de concesión y desestimación de ayudas económicas deberá efectuarse en el plazo de 6 meses desde la finalización de los itinerarios formativos.

El plazo de notificación de las resoluciones definitivas será de diez días desde su adopción.

16. RECURSOS

Las Resoluciones definitivas de personas beneficiarias y suplentes de los itinerarios y de las personas beneficiarias de las ayudas económicas ponen fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

17. MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICIDAD

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por correo postal u otros medios de aviso.

18. PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN *En el Programa Cre@*

D/D ^a			
Con domicilio en			
	Municipio:		
Cód. Postal:		nº de teléfono:	
DNI/NIE			
Fecha de nacimiento:		Correo electrónico:	
		en nombre propio o en representación de	

EXPONE:

Que habiéndose publicado extracto de la Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto Cre@, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo, a través de la convocatoria 2018 de ayudas EMP-POEJ previstas en el eje 5 del programa operativo de empleo juvenil.

Que se encuentra interesado/a en participar en los itinerarios de formación incentivada convocados.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que presenta la siguiente documentación:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

- ☐ Anexo I. Solicitud de participación, debe estar debidamente cumplimentada, firmada y fechada según el presente modelo oficial. Se puede solicitar hasta 2 itinerarios indicando el orden de preferencia de los mismos.
- ☐ Fotocopia del DNI o TIE en vigor.
- ☐ Acreditación de estar inscrito en el Registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

☐ Volante o Certificado de empadronamiento emitido como máximo en los últimos 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

B) Documentación acreditativa de colectivos prioritarios a efectos de baremación de la solicitud:

☐ Pertenecer a un colectivo prioritario para su acreditación será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

• Jóvenes parados de larga duración:

☐ Informe de período de inscripción como demandante de empleo emitido por el Servicio Andaluz de Empleo dentro del plazo de presentación de la solicitud, que acredite, más de 6 meses si eres menor de 25 años, o 12 meses o más si eres igual o mayor a 25 años.

☐ Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social dentro del plazo de presentación de la solicitud, que comprenda una antigüedad superior a 6 meses en caso de ser menor de 25 años o de una antigüedad de un año en caso de ser igual o superior a 25 años.

• Personas afectadas por discapacidad:

☐ Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.

• Inmigrantes o de origen extranjero:

☐ Misma documentación que para acreditar la personalidad (DNI, TIE, etc).

• Personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo:

☐ Volante/ certificado de empadronamiento colectivo emitido en los últimos 3 meses.

☐ Copia del libro de familia.

☐ Anexo II. Cuestionario de ajuste. En el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario no se realizará la valoración correspondiente.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: participar en los itinerarios de formación incentivada convocados

Se puede solicitar hasta 2 itinerarios, indicando el orden de preferencia, de los indicados en la convocatoria punto 5.1 y punto 9.A.1:

	CURSO	MUNICIPIO IMPARTICIÓN
1º		
2º		

En , a de 2021

Fdo. :

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Los datos personales recogidos por la Diputación Provincial de Málaga se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: Datos normales, nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, situación de empleo, datos académicos y financieros; datos de categoría especial: de salud, relativos al padecimiento de minusvalías. Responsable del tratamiento de datos: Diputación Provincial de Málaga. Datos de contacto: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Delegado de Protección de Datos: Avda. del Pacífico nº 54, 29004 Málaga. Tfno.: 952.133.624. **Finalidad:** Instrucción y resolución del procedimiento administrativo iniciado por las solicitudes de participación en el programa "Cre@". **Legitimación:** Ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 2.3 del Decreto - ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de la Junta de Andalucía. **Destinatarios:** Ministerio de Hacienda y Función Pública (base de datos nacional de subvenciones), Agencia Tributaria y empresas adjudicatarias que prestarán la formación a los alumnos seleccionados como encargadas de tratamiento. **Derechos:** El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede obtener más información y modelos gratuitos de solicitudes para el ejercicio de sus derechos en <http://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos>. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos> para reclamar el ejercicio de sus derechos. Más información: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>.
https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-cre@/com1_md1_cd-13731/

En _____, a _____ de _____ de
2021

Fdo.: _____ D.N.I. _____

Anexo II CUESTIONARIO DE AJUSTE

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: _____

D.N.I.: _____

2.- CUESTIONARIO DE AJUSTE

¿Ha pensado alguna vez en montar su propia empresa? ☐ SI ☐ NO

¿Por qué?

1. ¿Qué posibilidades tiene de montar su propia empresa, una vez recibidas las diferentes actuaciones del itinerario formativo?

- ☐ Ninguna
☐ Pocas, si solo tengo esta formación
☐ Algunas, pero quiero formarme aún más
☐ Muchas

2. ¿Qué actuaciones tiene previsto realizar para montar su empresa? (se puede elegir más de una opción)

- ☐ No me interesa montar mi propia empresa

- ☐ Esperar a que me salga trabajo
- ☐ Acudir a servicios de formación empresarial (CADE)
- ☐ Seguir formándome en estas áreas
- ☐ Montar mi propia empresa

3. ¿Por qué desea participar en el programa? (se puede elegir más de una opción)

- ☐ Tengo que hacer algo
- ☐ Me interesa formarme
- ☐ Veo una posible salida laboral
- ☐ Quiero relacionarme con gente
- ☐ Completar o ampliar mi formación
- ☐ Otra razón _____

4. ¿Qué aportaría al programa?

- ☐ Mi tiempo
- ☐ Mis conocimientos sobre esta materia
- ☐ Mis ganas de aprender
- ☐ No lo sé
- ☐ Mi don de gente
- ☐ Otros _____

5. ¿Qué hace en la actualidad? (se puede elegir más de una opción)

- ☐ Tareas del hogar
- ☐ Estudio
- ☐ Busco trabajo
- ☐ No hago nada
- ☐ Otros _____

6. ¿Recibe algún tipo de prestación o subsidio por desempleo? ☐ SI ☐ NO

7. ¿Ha realizado algún curso de formación? ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo, ¿qué cursos ha realizado?

8. ¿Tiene experiencia laboral? ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indique cuál.

9. ¿Tiene vehículo propio? ☐ SI ☐ NO. Si no dispone de vehículo propio, ¿tiene posibilidad de traslado a otro municipio en caso de ser necesario? ☐ SI ☐ NO

En caso afirmativo indique cómo se trasladaría.

En _____ a ____ de _____ de
2021

Fdo: _____

AnexoIII

Fondo Social Europeo -P.O. Empleo Juvenil. Ayudas EMP-POEJ

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL PARTICIPANTE AL INICIO DE LA ACTUACIÓN

Datos Básicos del Participante al inicio de la actuación:

Nombre :	
Apellidos:	
DNI:	
Domicilio:	
Localidad:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Email:	

DECLARO QUE:

- ☐ El resto de información personal proporcionada al Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el momento de mi inscripción se encuentra debidamente actualizada.

A) Jóvenes que se encuentran en sus cuatro primeros meses de inscripción en el SNGJ:

- ☐ Me encuentro inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil desde el día __/__/____, sin que hayan transcurrido cuatro meses desde dicha fecha.

B) Jóvenes que han superado el período de cuatro meses inscritos en el SNGJ:

- ☐ No he trabajado en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- ☐ No he recibido acciones educativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- ☐ No he recibido acciones formativas en el día natural anterior al momento de recibir la actuación.
- ☐ Mantengo y cumplo las condiciones por las que puedo participar como beneficiario en el Sistema de Garantía Juvenil.

Lugar y fecha: _____

Firma del participante

ANEXO IV

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

D/^a

D.N.I

Con domicilio en

Municipio:

Hace constar:

Que por medio del presente suscribo el compromiso de PARTICIPACIÓN ACTIVA, en las acciones que de modo consensuado con el equipo técnico del Proyecto “Cre@” se propongan para la orientación, inserción o reinserción laboral y cumplir con las obligaciones establecidas.

En _____ a _____ de 202

Fdo. D/Dª _____

Segundo. Ordenar la publicación de la siguiente convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero. Manifestar que el gasto que origine la presente convocatoria se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios que figuran en el presupuesto del Servicio de Empleo en la siguiente aplicación presupuestaria: 2020/1201/2412/48100 por un importe total de 24.210,00€, Proyecto de gastos 2019.3.2412.2 “Cre@”

Cuarto.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Delegación de Empleo y Formación y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. En relación a los recursos que en su caso pueda interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre. Recursos de Reposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la Notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso- Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de que puedan así mismo interponer cualquier otro recurso que bajo su responsabilidad, estimen procedente.”

En el expediente figura informe de la Jefatura del Servicio de Empleo, informe y el correspondiente documento contable (A 920200008356) de la Intervención.

Tras ello, la **Comisión Informativa** dictaminó favorablemente, por **unanimidad, la propuesta presentada.”**

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los diez diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

74ea9db9fab5cabe5a9ec1cabae25259ada43e21

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_000000000000000000000005147815

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 25/01/2021 13:58:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 74ea9db9fab5cabe5a9ec1cabae25259ada43e21

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf